



STPC
202654600018796
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1879 DE 2026

“Por la cual se ordena el giro de los excedentes financieros al cierre del año 2025 según lo ordenado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en la sesión No. 06 del 29 de abril de 2026”

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 de 2025 y la Resolución No. 1381 del 04 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital No. 714 de noviembre 15 de 1996, se compiló el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en su sesión No. 06 del 29 de abril de 2026, determinó el monto y la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden distrital liquidados a 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Circular Externa No. SDH-000006 del 25 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación establecieron las actividades para realizar el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, entre las cuales, se encuentra la radicación del formato de los excedentes financieros al 31 de diciembre de 2025.

Que el Acta de Liquidación de Excedentes del año 2025 del Instituto, suscrita por el Director General y los Subdirectores Técnicos de Presupuesto y Contabilidad y Tesorería Recaudo establece que, “...la situación fiscal de la Entidad arrojó un Superávit de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.739.008.074), según se desprende de la información previamente consignada en el formato SITUACION FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2025”. Dicha acta fue radicada ante la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio IDU- 202654600350491 del 17 de marzo de 2026.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante el radicado SDP 2-2026-26618 del 07 de mayo de 2026, comunicó la determinación y distribución de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos a 31



STPC

202654600018796

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1879 DE 2026

“Por la cual se ordena el giro de los excedentes financieros al cierre del año 2025 según lo ordenado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en la sesión No. 06 del 29 de abril de 2026”

de diciembre de 2025. Del total liquidado (\$22.739.008.074), se asignó al Instituto la suma de \$4.547.801.615 (20%) y la diferencia por valor de \$18.191.206.459 (80%), deberá ser consignada en la Tesorería Distrital, para hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito, los cuales serán asignados al IDU en la vigencia 2027.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano elevó consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 202654600757921, con el fin de precisar los aspectos operativos y contables aplicables a la consignación de dichos excedentes. Esta entidad dio respuesta mediante el radicado No. 2026EE733495O1, detallando los movimientos de tesorería y de contabilidad a considerar entre ambas entidades.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar el giro por valor de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.191.206.459)**, a favor de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA de la Secretaría Distrital de Hacienda**, por concepto de distribución de los excedentes financieros del Instituto de Desarrollo Urbano al cierre del 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las decisiones adoptadas en la sesión del CONFIS Distrital No. 06, realizada el 29 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo no requiere la expedición de disponibilidad presupuestal, por cuanto constituye una operación de tesorería que no afecta el Presupuesto de gastos de la Entidad. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 69 del Decreto Distrital 714 de 1996, *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”*.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



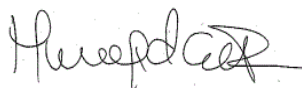
STPC
202654600018796
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1879 DE 2026

“Por la cual se ordena el giro de los excedentes financieros al cierre del año 2025 según lo ordenado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS, en la sesión No. 06 del 29 de abril de 2026”

Dada en Bogotá D.C., en Julio 17 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO

Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 17-07-2026 10:42:55 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: MILCIADES RAFAEL ARIAS ARIAS-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Aprobó: FABIAN ESTEBAN ALVAREZ TORRES-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: WILMER MAURICIO SALAMANCA DAZA-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad